



Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica la Ley N°21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género

Mensaje N°149-373

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley busca perfeccionar la Ley N°21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género.

Así, establece que no podrá ser beneficiario de pensión de sobrevivencia quien, por sentencia ejecutoriada, haya sido condenado por una serie de delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar, siempre y cuando la víctima sea la causante de la pensión. En estos casos, el Juzgado de Garantía o el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, según corresponda, deberá declarar de oficio en la sentencia condenatoria que entre el condenado y la víctima existía una relación, y que la condena recae sobre alguno de los delitos señalados en la ley.

Para efectos de lo anterior y resguardo a la privacidad de las partes involucradas, los Juzgados de Garantía y los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal deberán informar a la Superintendencia de Pensiones sobre las personas condenadas que cumplieran los requisitos antes señalados. La Superintendencia de Pensiones deberá informar a las Administradoras de Fondos de Pensiones y a las Compañías de Seguros de Vida, según corresponda.

La presente ley entrará en vigencia el primer día del tercer mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley **no irrogará mayor gasto fiscal**, por cuanto las funciones que establece se realizarán con cargo a los recursos y dotación vigentes de tribunales y la Superintendencia de Pensiones.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 218GG

I.F. N°218/04.08.2025

III. Fuentes de información

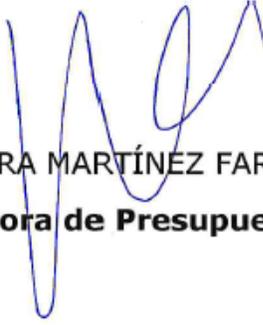
- Mensaje N° 149-373 de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual inicia el Proyecto de Ley que modifica la Ley N°21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 218GG

I.F. N°218/04.08.2025




SOLWIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos